



Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

SESIÓN ORDINARIA 21 DE MARZO DE 2025

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Víctor Rodríguez Sanz

Concejales asistentes

D. Julio Sanz García

D. Juan Antonio Arcones del Amo

Concejales ausentes

D^a. Diana Hernando Barroso

D. Eloy Pérez Manrique

Secretaria

D^a. M^a Isabel Rodríguez Fdez de los Ronderos.

En Arcones a 21 de marzo de dos mil veinticinco, siendo las dieciocho horas, se reunió el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido convocados mediante Resolución de la Presidencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Víctor Rodríguez Sanz y asiste como Secretaria, la que lo es de la Corporación, D^a. M^a Isabel Rodríguez Fernández de los Ronderos.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras haberse comprobado por la Secretaria la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a deliberar y tratar sobre los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024.

Se somete a votación, quedando aprobado por tres votos a favor, que supone mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen la Corporación.





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN “DESARROLLAR UN PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL EN TODA LA PROVINCIA”.

Por parte de D. Víctor Rodríguez Sanz, representante del PSOE, se da lectura a la proposición “Desarrollar un plan integral de desarrollo industrial en toda la provincia”.





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)



Grupo Municipal Socialista

D.º/D^a VICTOR RODRIGUEZ SANCHEZ como portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de (ARCONES), en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, asumió las competencias exclusivas de actividad industrial según el artículo 70.1.22.º de su Estatuto de Autonomía. Además dispone de las competencias exclusivas para el fomento del desarrollo económico y la promoción de la competencia, según el artículo 70.1.18.º y 21.º, y en materia de investigación científica y técnica, y fomento y desarrollo de la investigación e innovación, según el artículo 70.1.23.º del Estatuto de Autonomía, cuestiones todas ellas que guardan una relación estrecha con la actividad industrial, en cuanto motor de innovación científica y tecnológica.

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, en su artículo 26, establece los objetivos de la política de promoción industrial, indicando que:... *“en el marco de sus competencias, la Junta de Castilla y León deberá desarrollar una política adecuada de promoción y modernización industrial, con el fin de contribuir al desarrollo de un modelo económico de crecimiento sostenible, que nos permita avanzar en competitividad, productividad, solidaridad y equilibrio territorial, favoreciendo la innovación y el crecimiento empresarial, y provocando la creación de empleo de calidad y fijación de población”*.

Además, establece que: *“para el desarrollo de la política de promoción industrial la Junta de Castilla y León establecerá planes y programas específicos de actuación conforme se determina en esta sección, de entre los que tendrá carácter necesario el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León”*.

El artículo 28, apartado 4, establece que *“Cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive, el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León podrá prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad. Serán aprobados por la Consejería con competencias en materia de industria, previa consulta de aquellas otras Consejerías que tengan competencias en sectores o ramas concretos de la actividad industrial.”*

El II Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2021-2025, aprobado por Acuerdo de 23 de diciembre de 2021 de la Junta de Castilla y León, se marca como objetivo lograr mayor convergencia industrial entre provincias, para aumentar entre otros, el valor añadido bruto “VAB” industrial de Segovia del 3,06 % al 4 %, así como favorecer el crecimiento de empresas en el medio rural.

aytoarcones@gmail.com





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)



Grupo Municipal Socialista

Dicho Plan Director contempla la existencia de Programas Territoriales de Fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad, cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive.

Es necesario destacar que el art. 30 de la Ley 6/2014, Artículo 30 indica que *“a propuesta de la Consejería competente en materia de industria, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León podrá declarar proyectos industriales prioritarios al margen de los que pudieran ya contenerse en el Plan de Promoción Industrial de Castilla y León, siempre que se justificara por razones de interés general”*.

Asimismo, el art. 16, j) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León atribuye a la Junta de Castilla y León la competencia para aprobar programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración de la Comunidad.

Los Programas Territoriales de Fomento están previstos cuando se pongan de manifiesto circunstancias que requieran una actuación especial de la Administración en determinadas zonas geográficas de especial transcendencia para la industria de Castilla y León bien por su singular localización geográfica o bien por la vinculación de esa zona con el acceso a recursos endógenos.

Igualmente, se podrán adoptar programas territoriales de fomento en base a la necesidad de industrialización de aquellos entornos rurales en los que además de generar procesos de desindustrialización, existe una ausencia estructural y objetiva de actividad industrial que contribuye al desequilibrio territorial en aquella zona.

Cumpliendo con los objetivos marcados en el art. 27.1. y 27.2. de la ley 6/2014 de 12 de septiembre, de industria en la comunidad de Castilla y León y dada la actual situación económico/social de la provincia de Segovia, caracterizada por un crecimiento económico por debajo de la media regional y nacional cabe destacar ciertos indicadores económicos y sociales como:

- Un tejido industrial poco diversificado y basado en actividades tradicionales
- Nulo crecimiento, cuando no disminución, de la población en diferentes territorios de la provincia
- Poca implantación de nuevas industrias empleadoras de nuevas tecnologías
- Reducido desarrollo de la economía circular dentro de las actividades empresariales existentes
- Insuficiente digitalización del sector productivo tradicional
- Reducida inversión en innovación de las empresas





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)



Grupo Municipal Socialista

- Escasa internacionalización de la actividad económica provincial
- Imperiosa necesidad de perfiles laborales adaptados a los nuevos sistemas productivos.

Segovia necesita diversificar su economía con un programa territorial de reconversión y desarrollo industrial que vertebre, cohesionese y elimine los desequilibrios de nuestra tierra. Que garantice nuevos nichos de empleo y frene la despoblación. Segovia capital y provincia tienen una privilegiada ubicación estratégica y cuenta con buenas comunicaciones con Madrid y Valladolid. Condicionantes claves para atraer empresas.

Así las cosas, se hace prioritaria la puesta en marcha de un **Plan Integral Industrial para la Provincia de Segovia** que dinamice el sector industrial, el sector servicios y evite la pérdida de puestos de trabajo que se está produciendo.

Es importante reseñar que la provincia de Segovia, es la única de la comunidad que no cuenta con ningún instrumento autonómico de promoción industrial; ni programas industriales prioritarios, ni planes de fomento territorial.

Además, mediante Acuerdo 15/2017, de 30 de marzo, de la Junta de Castilla y León, se aprobó el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la provincia de Soria, en base a la ley 3/2001, de 3 de julio, del gobierno y la administración, artículo 16, j).

Recordar que en el año 2021 la por entonces consejera de Industria de la Junta, Carlota Amigo perteneciente al grupo Ciudadanos, anunció la elaboración de dicho Plan, pero los posteriores cambios de titularidad de esta Consejería, paralizaron su realización.

Es en el verano del año 2024 cuando la Federación Empresarial Segovia (FES) presenta un pormenorizado y exhaustivo estudio previo al Plan Territorial de Fomento de la provincia de Segovia contando con el apoyo de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León, entonces en manos del grupo VOX.

En dicho estudio se establecían **4 áreas de actuación prioritarias**, vinculadas a las vías de comunicación y transporte, para albergar las actuaciones e inversiones del Plan Territorial de Fomento:

- ✓ Zona Nordeste, donde se dan las mejores condiciones como punto logístico de enlace entre Madrid, el Norte de España y Europa
- ✓ Zona de Santa María la Real de Nieva- Nava de la Asunción-Coca, llegando a Villacastín, donde las alarmantes cifras de despoblación y de éxodo juvenil siguen haciendo estragos.
- ✓ Zona de la Autovía de Pinares, Segovia a Valladolid en la comarca de Cuéllar, con un sector agroindustrial que puede crecer.





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)



Grupo Municipal Socialista

- ✓ Zona de Segovia y su alfoz incluyendo a El Espinar, aprovechando la proximidad con la capital de España y su conexión con el Noroeste peninsular. Zona perfecta para la localización de industrias que además sean innovadoras y sostenibles por ser esta zona área de influencia de Parque Nacional, lo que debe ser un revulsivo y no un freno como hasta la fecha.

Recientemente, la Diputación de Segovia ha pedido información a los ayuntamientos de la provincia, para conocer las áreas industriales de las que se dispone en este momento, publicando un folleto denominado: "Oferta de Suelo Industrial en la provincia de Segovia", con un resultado de 18 áreas en: Abades, Bernuy de Porreros, Boceguillas, Campo de San Pedro, Cantalejo, Cantimpalos, Carbonero el Mayor, Coca, Cuéllar, El Espinar, Nava de la Asunción, Navalmanzano, Riaza, Sanchonuño, Vallelado, Valseca, Valverde del Majano y Villacastín.

Pero las últimas noticias de la Junta de Castilla y León es que Segovia contará con dos únicas actuaciones de desarrollo industrial, una en la zona de la periferia de la capital (incluyendo a Villacastín) y otra en la comarca del Nordeste, obviando el estudio realizado por FES y el sindicato UGT, que marca actuaciones en toda la provincia.

Actuaciones insuficientes para la provincia de Segovia sin lugar a duda. La Junta de Castilla y León olvida la importancia que tiene el sector forestal y la industria agroalimentaria para nuestro territorio.

Es poco entendible que zonas tales como: Cantalejo, Cantimpalos, Carbonero el Mayor, Coca, Cuéllar, El Espinar, Nava de la Asunción, Navalmanzano, Sanchonuño, Vallelado, etc que cuentan ya con algún tipo de desarrollo industrial y que fueron contempladas en esos estudios previos realizados por FES y UGT, no estén incorporadas a esa planificación industrial, todo ello sin descartar ningún otro municipio que pueda ser proclive a esos desarrollos,

Por todo lo cual, el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el portavoz del mismo, formula esta **Moción** a fin de que el Pleno del ayuntamiento se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS**:

El Ayuntamiento de: (ARCONES) insta a la Junta de Castilla y León a:

1. Desarrollar un Plan Integral de Desarrollo Industrial en toda la provincia, visto que dispone de las herramientas jurídicas necesarias y ya explicadas en la exposición de motivos.





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)



Grupo Municipal Socialista

2. Que se incluyan todas las áreas de actuación prioritarias desarrolladas en el plan desarrollado por la FES y UGT, para que existan las mismas oportunidades de desarrollo industrial en cualquier zona de la provincia de Segovia.
3. Que se tengan en cuenta los municipios de la provincia que en la actualidad disponen de suelo industrial, para que ninguno quede excluido de la planificación industrial y con ello, de la posibilidad de asentamiento de empresas en igualdad de condiciones.
4. Que se tenga en cuenta la idiosincrasia particular de la provincia, con varias comarcas con índices demográficos por debajo de 8 habitantes por km², cifra que la Unión Europea califica como riesgo severo de despoblación y con necesidad urgente de desarrollar políticas industriales para asentar población, lo que requiere un plan para toda la provincia y no un plan territorial para dos actuaciones concretas.
5. Que del presente acuerdo se de traslado a la Consejera de Industria Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León; al Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, y a los grupos parlamentarios con representación en las Cortes de Castilla y León.

En, Arcones a 4 de marzo de 2025.

Fdo. Dº/Dª _____
Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de ARCONES.

Por todo lo cual, el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el portavoz del mismo, formula esta **Moción** a fin de que el Pleno del ayuntamiento se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS**:





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

El Ayuntamiento de Arcones insta a la Junta de Castilla y León a:

1. Desarrollar un Plan Integral de Desarrollo Industrial en toda la provincia, visto que dispone de las herramientas jurídicas necesarias y ya explicadas en la exposición de motivos.
2. Que se incluyan todas las áreas de actuación prioritarias desarrolladas en el plan desarrollado por la FES y UGT, para que existan las mismas oportunidades de desarrollo industrial en cualquier zona de la provincia de Segovia.
3. Que se tengan en cuenta los municipios de la provincia que en la actualidad disponen de suelo industrial, para que ninguno quede excluido de la planificación industrial y con ello, de la posibilidad de asentamiento de empresas en igualdad de condiciones.
4. Que se tenga en cuenta la idiosincrasia particular de la provincia, con varias comarcas con índices demográficos por debajo de 8 habitantes por km², cifra que la Unión Europea califica como riesgo severo de despoblación y con necesidad urgente de desarrollar políticas industriales para asentar población, lo que requiere un plan para toda la provincia y no un plan territorial para dos actuaciones concretas.
5. Que del presente acuerdo se de traslado a la Consejera de Industria Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León; al Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, y a los grupos parlamentarios con representación en las Cortes de Castilla y León.

Se somete a votación quedando aprobado por unanimidad de los tres concejales presentes.

3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN “TRANSPORTE DE VIAJEROS”.

Por parte de D. Víctor Rodríguez Sanz, representante del PSOE, se da lectura a la proposición “Transporte de viajeros”.





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)



Grupo Municipal Socialista

D.º/D^a VICTOR RODRIGUEZ SAAVEDRA como portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de (ARCONES), en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una evidencia empírica que allí donde hay servicios públicos sanitarios, educativos y de asistencia social; servicios, públicos o privados, tanto culturales como deportivos, de ocio y esparcimiento; donde hay empleo y vivienda, hay población.

Es el transporte de viajeros un tan importante e imprescindible como los mencionados anteriormente, que les intercomunica entre sí y que le acerca a la ciudadanía. En nuestra provincia, y habida cuenta de nuestras infraestructuras, ese papel destacado corresponde principalmente el transporte de viajeros por carretera.

Si somos capaces de articular y coordinar, entorno a un grupo de municipios, servicios, empleo y vivienda, conseguiremos desterrar de Segovia la despoblación. Serán esas comarcas, constituidas por pueblos con vínculos culturales, sociales y económicos, que también podemos denominarlas como “territorios rurales comarcalizados”, las unidades de medida administrativa básica que han de potenciarse para que, desde abajo, desde los pueblos, seamos capaces de hacer provincia, de hacer comunidad.

Hay que dotar a cada comarca de un transporte público radicular que conecte y acerque por carretera a los vecinos y vecinas, que en definitiva serán los usuarios y/o consumidores de servicios, viviendas y empleos. Y por supuesto, que hay que unir las comarcas entre sí también con ese transporte por carretera. Es más, la gente debe tener la posibilidad de acceder con transporte público por carretera a las grandes ciudades de nuestra propia comunidad o de otras, a sabiendas que en ellas hay otra oferta de bienes y servicios que no puede instalarse en todos los territorios.

Segovia, al estar al lado de Madrid, dispone de unas oportunidades únicas que, con un buen transporte por carretera y, en este caso, también por tren, pueden ser muy provechosas. Esa superpoblación que vive al otro lado del Sistema Central puede ser consumidora de nuestras riquezas. Además, allí viven muchos que tuvieron que emigrar hace años y que ahora no les importaría volver a su tierra, para vivir aquí a diario o los fines de semana, sino fuera por la existencia de tantas carencias de servicios adecuados de las que adolecemos, y de transporte público también. A uno y otro lado de Guadarrama y Somosierra encontramos empleos y empleadores, hospitales, universidades... Un ágil y musculado sistema de transportes de viajeros es imprescindible para tenernos conectados con ciudades como Madrid. Pero, es más, el sistema autonómico debe de estar perfectamente articulado con el estatal para aprovechar sinergias y potenciar la movilidad en nuestro territorio. Para ello, para que las





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)



Grupo Municipal Socialista

líneas que dependen de la administración del Estado en nuestra provincia tengan mejores horarios y más frecuencias de servicio, necesitan ser complementadas con líneas de competencia autonómica que trasladen a los usuarios desde sus lugares de residencia hacia los puntos de recogida de esas grandes líneas.

El artículo 70.1.8.º de nuestro Estatuto de Autonomía dispone que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva sobre los transportes terrestres que transcurran íntegramente por su territorio. Y además, en el artículo 76.12.º, se prevé que le corresponde a la Comunidad de Castilla y León, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado, la función ejecutiva sobre el transporte de viajeros que tenga su origen y destino en el territorio de la Comunidad, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado.

En su Exposición de motivos, la ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León deja claros varios aspectos:

Que el objetivo es configurar un transporte de proximidad en el ámbito rural que facilite la accesibilidad de los habitantes a los servicios básicos y su relación con los centros urbanos de mayor entidad, contribuyendo a que los ciudadanos de las áreas rurales tengan las mismas oportunidades que los habitantes de las ciudades. Este objetivo, en relación con la perspectiva de género, puede contribuir a facilitar la permanencia de la mujer en dicho ámbito y, por añadidura, a la estabilidad del núcleo familiar.

El transporte público se considera, de manera indudable, como un elemento vertebrador del espacio sobre el que se articula, más en nuestra comunidad de Castilla y León que es tan extensa, dispersa y envejecida.

Es premisa inquebrantable la garantía de dotar a todos los habitantes de Castilla y León de un servicio de transporte público suficiente y adaptado a las necesidades reales de cada territorio. Satisfaciendo dicho derecho a una población eminentemente dependiente del transporte público, en unas condiciones tan singulares como las que tiene nuestra provincia y nuestra comunidad autónoma.

Establecer los medios de transporte no pueden hacerse solamente desde un prisma comercial, todo lo contrario, su objetivo primordial debe ser garantizar el derecho a la movilidad de las personas de Castilla y León, a través de un servicio público de calidad. Y para ello se han de llevar a cabo actuaciones innovadoras y específicas, que impliquen una atención singular hacia el ámbito rural. Así lo recoge la ley en su artículo 10.2 “con las aportaciones públicas necesarias para el sostenimiento del servicio en caso de que éste sea deficitario.”

El artículo 54.1 determina que “el Mapa de Ordenación de Transportes es el instrumento básico de planificación, ordenación y coordinación de la red de transporte público de viajeros por carretera de la Comunidad de Castilla y León”. Y que este debiera haber estado aprobado antes del año 2020. Lamentablemente, fue en el decreto 34/2022 de 15 de septiembre, con





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)



Grupo Municipal Socialista

dos años y medio de retraso, el que aprueba el mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

Una vez aprobado el Mapa de Ordenación de Transportes las fases siguientes son:

- Realización de los anteproyectos de explotación.
- Proceso de información pública de los anteproyectos de explotación.
- Análisis de las alegaciones presentadas durante el proceso de información pública y generación de los proyectos de explotación.
- Elaboración de los pliegos de las nuevas concesiones, licitación y adjudicación.

Los anteproyectos de explotación son la clave en la prestación de los nuevos servicios de transporte, ya que definen de manera concreta y detallada las características específicas que los diferentes servicios de transporte van a cumplir en los próximos años, concretando aspectos como: La definición de las diferentes rutas. Determinación de su tipología como regulares, a la demanda o de prestación conjunta. Establecimiento del calendario y horario de prestación de los servicios, la descripción de las paradas. Además de formular los cálculos económicos asociados a todos los servicios previstos y detallar las características generales en materia tecnológica.

Por todo lo cual, el Grupo Socialista, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar a la Junta de Castilla y León para que realice los anteproyectos de explotación asociados al Mapa de Transportes por Carretera según el decreto 34/2022 de 15 de septiembre y licite dichas rutas.
2. Exigir que la explotación efectiva del servicio sea lo suficientemente amplia como para garantizar el acceso a los ciudadanos, independientemente de su lugar de residencia, a los servicios básicos esenciales ya que el transporte tiene que cumplir una función social.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Movilidad y Transformación Digital, de la Junta de Castilla y León y a los grupos parlamentarios con representación en las Cortes de Castilla y León.





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)



En, ARCONES a 4 de marzo de 2025.

Fdo. Dº/Dª _____
Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de ARCONES.

Por todo lo cual, el Grupo Socialista, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Castilla y León para que realice los anteproyectos de explotación asociados al Mapa de Transportes por Carretera según el decreto 34/2022 de 15 de septiembre y licite dichas rutas.
2. Exigir que la explotación efectiva del servicio sea lo suficientemente amplia como para garantizar el acceso a los ciudadanos, independientemente de su lugar de residencia, a los servicios básicos esenciales ya que el transporte tiene que cumplir una función social.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Movilidad y Transformación Digital, de la Junta de Castilla y León y a los grupos parlamentarios con representación en las Cortes de Castilla y León.

Se somete a votación quedando aprobado por unanimidad de los tres concejales presentes.





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN “CONDONACIÓN DEUDA CCAA”

Por parte de D. Víctor Rodríguez Sanz, representante del PSOE, se da lectura a la proposición “Condonación deuda CCAA”

Grupo Municipal Socialista

D.ª D^a VÍCTOR RODRÍGUEZ SANZ como portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de (ARCONES), en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sobreendeudamiento que viven hoy las comunidades autónomas tiene su origen en la política irresponsable de financiación y recortes de los gobiernos del Partido Popular durante las anteriores legislaturas. Durante esos años, el PP implementó una política de austeridad, que lejos de garantizar la estabilidad económica de las comunidades autónomas, provocó un endeudamiento y un colapso financiero. La falta de planificación y la incapacidad de ofrecer un nuevo modelo de financiación ha derivado en una situación de vulnerabilidad fiscal, obligando a las comunidades autónomas a endeudarse de forma desmedida para poder mantener los servicios públicos de salud, educación y servicios sociales.

Esta situación se complicó por el incumplimiento de la reforma del sistema de financiación autonómica que prometió el Partido Popular. En lugar de plantear una solución razonable y que se acercara a la realidad económica de cada comunidad autónoma, el PP optó por la paralización de los mecanismos de financiación. Esto generó graves desigualdades territoriales y dejó a gobiernos autonómicos sin opciones para gestionar sus recursos de manera eficiente. Como resultado, las comunidades autónomas con menor capacidad económica se vieron obligadas a recurrir a un sobreendeudamiento que supone una carga desproporcionada sobre sus arcas públicas.

Desde el gobierno de Pedro Sánchez se ha tomado la iniciativa de corregir este desequilibrio mediante la condonación parcial de la deuda en aquellas comunidades autónomas en régimen común a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera. La necesidad de aliviar la carga financiera de las comunidades autónomas y garantizar a su vez que los recursos públicos sean destinados a reforzar la sanidad pública, la educación pública y los servicios sociales, en lugar de quedar condenados en el pago de intereses y la amortización de una deuda que fue generada por la gestión deficiente del Partido Popular.

La condonación de la deuda que se ha presentado es un acto de justicia fiscal que demuestra el compromiso del Pedro Sánchez con la cohesión territorial y la autonomía económica de las comunidades autónomas. Esta medida forma parte de una estrategia para mejorar la financiación de las comunidades autónomas y los servicios públicos, al igual que los 300.000 millones más que han recibido las comunidades autónomas en los últimos siete años.

Estas medidas acercan a los gobiernos autonómicos a recuperar su capacidad de inversión, facilitando así el desarrollo de infraestructuras, modernizando los sistemas públicos de





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)



Grupo Municipal Socialista

sanidad y la mejora y la calidad de la educación pública. Además, esta iniciativa se enmarca en una reforma más amplia que busca consolidar un modelo de financiación que potencie y mejore la justicia social.

Sin embargo, a pesar de la trascendencia de esta medida, el Partido Popular ha vuelto a mostrar su falta de compromiso. La decisión de abandonar la mesa del Consejo de Política Fiscal y Financiera en el momento de la aprobación de la condonación de la deuda demuestra su irresponsabilidad sistemática a participar en soluciones que benefician a las ciudadanas y ciudadanos de nuestros municipios. Con este gesto, el PP no sólo ha rechazado una política de Estado basada en el principio de solidaridad y la cohesión territorial, sino que ha demostrado de nuevo, que prioriza sus intereses partidistas por encima de los vecinos y vecinas de nuestros municipios.

En conclusión, la condonación de la deuda de las comunidades autónomas es una medida imprescindible para garantizar el fortalecimiento de nuestro Estado de bienestar y ayudar de esta forma a reducir las desigualdades entre las comunidades autónomas. Los servicios públicos deben ser el objeto directo de esta condonación parcial de la deuda autonómica y debe hacerse mediante la reparación, inversión y modernización de los servicios sociales, la educación y la sanidad pública.

Por todo lo cual, el Grupo Socialista, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS**:

1. El Ayuntamiento de ARCONES insta a la Comunidad Autónoma de CASTILLA y LEÓN aceptar la condonación de la deuda propuesta por el Gobierno de España el pasado día 26 de febrero de 2025 en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, garantizando que la deuda se destinará a la mejora de los servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales.
2. El Ayuntamiento de ARCONES insta a que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de CASTILLA y LEÓN establezca un mecanismo de seguimiento y transparencia *ad-hoc* para asegurar que los recursos derivados de esta condonación parcial de la deuda tengan un impacto directo y positivo en la financiación local, los servicios públicos y en la inversión en los municipios.
3. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Comunidad Autónoma, a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de _____, a la Federación de Municipios y Provincias y al Gobierno de España.

Plaza Mayor, n.º 1 - 40164 Arcones (Segovia)

Teléfono 921.504.044

aytoarcones@gmail.com





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)



En, ARCONES a 4 de marzo de 2025.

Fdo. Dº/Dª _____
Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de ARCONES.

Por todo lo cual, el Grupo Socialista, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Arcones insta a la Comunidad Autónoma de Castilla y León a aceptar la condonación de la deuda propuesta por el Gobierno de España el pasado día 26 de febrero de 2025 en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, garantizando que la deuda se destinará a la mejora de los servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales.
2. El Ayuntamiento de Arcones insta a que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León establezca un mecanismo de seguimiento y transparencia ad-hoc para asegurar que los recursos derivados de esta condonación parcial de la deuda tengan un





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

impacto directo y positivo en la financiación local, los servicios públicos y en la inversión en los municipios.

3. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Comunidad Autónoma, a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a la Federación de Municipios y Provincias y al Gobierno de España.

Se somete a votación, quedando aprobada por dos votos a favor y un voto en contra, el de D.Juan Antonio.

5º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 Y DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

-Vista la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.022. Considerando que la citada cuenta formada por la Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la sección 2º y 3º del capítulo 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad (modelo básico) del tratamiento especial básico para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes de 17 de julio de 1990 y los justificantes a que alude la Regla 229 de la citada Instrucción, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.022,cuyo resumen es el siguiente:

Resultado Presupuestario	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
Conceptos				
a) Operaciones corrientes	376.016,80	321.496,47		54.520,33
b) Operaciones de capital	371.090,60	145.309,26		225.781,34
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	747.107,40	466.805,73		280.326,67
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	23.593,97		-23.593,97
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	23.593,97		-23.593,97
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	747.107,40	490.399,70		256.732,70
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		256.707,70

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		420.884,98
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		38.984,68
430	- (+) del Presupuesto corriente	38.177,53	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	807,15	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		5.183,49
400	- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.183,49	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		454.686,17
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		454.686,17

Se somete a votación , quedando aprobada por tres votos a favor, si bien, por parte de D. Juan Antonio se solicita la Revisión de los Estados Financieros

-Vista la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.023. Considerando que la citada cuenta formada por la Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la sección 2º y 3º del capítulo 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad (modelo básico) del tratamiento especial básico para





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes de 17 de julio de 1990 y los justificantes a que alude la Regla 229 de la citada Instrucción, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	332.159,24	347.828,28		-15.669,04
b) Operaciones de capital	42.528,04	147.264,50		-104.736,46
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	374.687,28	495.092,78		-120.405,50
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	374.687,28	495.092,78		-120.405,50
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			16.213,79	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			16.213,79	16.213,79
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-104.191,71

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	342.701,36
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	8.809,39
430	- (+) del Presupuesto corriente	0,00
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	8.809,39
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	14.884,59
400	- (+) del Presupuesto corriente	0,00
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	14.884,59





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		336.626,16
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		336.626,16

Se somete a votación , quedando aprobada por tres votos a favor, si bien, por parte de D. Juan Antonio se solicita la Revisión de los Estados Financieros

6º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NUEVO CALLEJERO MUNICIPAL

Por parte del Sr Alcalde se informa de que la empresa AreaNextec ya ha terminado de confeccionar el nuevo callejero municipal, quedando de la siguiente manera





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

Se somete a aprobación la actualización del callejero municipal, quedando aprobado por tres votos a favor

7º. RESOLUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A ENAJENACIÓN, MEDIANTE LA FORMA DE SUBASTA, DE LOS BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL INCLUIDOS EN EL EXPTE 194/2024.

Por parte del Sr Alcalde se comunica que, reunidos en el salón de plenos de la Casa Consistorial, el día veintiuno de marzo de 2025 a las diez horas y treinta minutos, se constituyó la Mesa de Contratación, para apertura de los sobres A de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la licitación del expediente 194/2024 de enajenación de parcelas RC 40022A011052750000KK, 40022A011052760000KR y 40022A011052770000KDy, en su caso, en acto público, para posteriormente continuar con la apertura de los Sobres B de los licitadores de PROPOSICIÓN ECONÓMICA, de acuerdo con los pliegos reguladores por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y que no habiéndose presentado ninguna oferta, dicha licitación ha quedado desierta. Se vuelven a sacar las parcelas de Colladillo y empezaremos con las de Huerta

ACTIVIDAD DE CONTROL

8º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL NÚMERO 2024-0181 A 2024-0182 Y DE 2025-0001 A 2025-0022.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía del número 2024-0181 a 2024-0182 y de 2025-0001 a 2025-0022

DECRETO 2024-0181 [DECRETO 328.2024 OMA BALDOMERA ARRIBAS - PROYECTO REFORMA INTERIOR DE FORJADO Y CUBIERTA]	17/12/2024 12:56
DECRETO 2024-0182 [DECRETO DE PAGO 2024.12.30 (6.721,97 €)]	30/12/2024 19:16
DECRETO 2025-0001 [05- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ORQUESTA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025]	07/01/2025 13:48
DECRETO 2025-0002 [DECRETO GALPÓN 8 FEBRERO 2025]	17/01/2025 15:29
DECRETO 2025-0003 [DECRETO 22.2025 JESUS JAVIER FERNANDEZ - EXENCIÓN IMPUESTO CIRCULACIÓN]	21/01/2025 13:48
DECRETO 2025-0004 [DECRETO INCLUSION INVERSION FONDOS DE COHESIÓN 2024-2025]	28/01/2025 11:17





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

DECRETO 2025-0005 [DECRETO DE PAGO 2025.01.30 (20.596,76 €)]	30/01/2025 20:35
DECRETO 2025-0006 [4- Resolución de alcaldía- liquidación presupuesto 2023]	04/02/2025 19:35
DECRETO 2025-0007 [DECRETO 266.2024 OME ANDRES PINILLOS - VALLADO]	05/02/2025 9:47
DECRETO 2025-0008 [7. DECRETO 324.2024 OMA FELISA VALLEJO ALVARO - VIVIENDA UNIFAMILIAR PREFABRICADA]	05/02/2025 13:16
DECRETO 2025-0009 [7. DECRETO 343.2024 OMA LUIS DEL AMO CUBERTO - SUSTITCION CUBIERTA GARAJE]	05/02/2025 14:18
DECRETO 2025-0010 [2-DECRETO CONVOCATORIA COMISION DE CUENTAS 2022 y 2023]	05/02/2025 22:58
DECRETO 2025-0011 [DECRETO 18.2025 GALPÓN 8 MARZO 2025]	11/02/2025 12:38
DECRETO 2025-0012 [DECRETO 27.2025 INFORME URBANÍSTICO]	12/02/2025 15:58
DECRETO 2025-0013 [7. DECRETO 26.2025 SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN]	12/02/2025 16:07
DECRETO 2025-0014 [DECRETO DE PAGO 2025.02.18 (92,30 €)]	18/02/2025 12:23
DECRETO 2025-0015 [DECRETO 18.2025 GALPÓN 17MAYO2025]	21/02/2025 12:21
DECRETO 2025-0016 [DECRETO 206.2024 OME JOSE LUIS SANZ MINGUEZ - CASETA APEROS]	21/02/2025 12:34
DECRETO 2025-0017 [DECRETO DE PAGO 2025.02.25 (4.501,35 €)]	25/02/2025 12:28
DECRETO 2025-0018 [DECRETO 18.2025 GALPÓN 18 ABRIL 2025]	26/02/2025 11:17
DECRETO 2025-0019 [DECRETO DE PAGO 2025.02.27 (5.708,08 €)]	27/02/2025 9:32
DECRETO 2025-0020 [DECRETO 30.2025 OME BEATRIZ ANTOLIN - CONEXION ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO]	05/03/2025 14:57
DECRETO 2025-0021 [DECRETO COMPOSICION MESA.]	18/03/2025 12:04
DECRETO 2025-0022 [01-DECRETO DE CONVOCATORIA PLENO 2025.03.21]	18/03/2025 12:54

9º. DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO.

Por parte del Sr Alcalde se informa de que a fecha de hoy, el Ayuntamiento tiene un saldo en Caixabank de 403.362,36 €, teniendo en cuenta que el importe correspondiente a la subvención Next Generation PIREP, cuya finalidad es la “Rehabilitación del Ayuntamiento” fue de 318.487,50.

En cuanto al gasto comprometido:

-ASOCIACIÓN MUSICAL SARAO.....	830,00 €
- UNCINATA.....	1.351,08 €
-ACUAES.....	18.586,57 €
-MARTÍN SAN JOSÉ.....	31,20 €
-MARTÍN SAN JOSÉ.....	53,40 €
-UNIDE.....	61,18 €
-TAPIA MOTOR.....	951,40 €
-TAPIA MOTOR.....	93,80 €
-BAENA	435,60 €

TOTAL GASTO COMPROMETIDO.....22.394,23 €

Plaza Mayor, n.º 1 - 40164 Arcones (Segovia)

Teléfono 921.504.044

aytoarcones@gmail.com





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

Ingresos pendientes	
TOTAL INGRESOS PENDIENTES.....	0 €
SALDO DISPONIBLE EN CUENTA.....	84.874,86 €
+ INGRESOS PENDIENTES.....	0€
- GASTO COMPROMETIDO	22.394,23 €
TOTAL.....	62.480,63 €

10°. APROVECHAMIENTO PASTOS LOTE 01OR-2025-PAST-178 Y APROVECHAMIENTO PASTOS LOTE 01OR-2025-PAST-268.

El Sr Alcalde informa de que este año además de los que se presentan siempre a los pastos de la Dehesa y de la Sierra, en los de la Sierra quiere participar más gente que tiene caballos, por lo que se va a mirar si los equinos pueden entrar o no, y en caso afirmativo ya se verá como se hace.

11°. SUBVENCIONES 2025.

Se han solicitado las siguientes subvenciones:

- Igualdad: Se van a organizar dos marchas una para adultos y otra infantil, por un importe de 800 € las dos.
- Fondos de Cohesión Territorial 2024-2025: se continua con la obra del agua a Colladillo.
- PAIMP: la obra se hará después de las fiestas.
- Feria Celta.
- Caminos.
- Catas de alimentos de Segovia, se han a solicitado 4 catas
- Inventario de Bienes, se va a solicitar hacer un nuevo inventario ya que el que tenemos tiene más de 20 años. El presupuesto asciende a 7.778 €.

Se van a solicitar las siguientes subvenciones:

- Actuamos y a Todo Folk.
- Aquí Teatro 2025.
- Programa de Empleo Provincial 2025.
- ELEX.
- ELTUR.

12°. INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Por parte del Sr Alcalde se informa de :

- Ya se va a terminar la obra del punto limpio y faltaría solo poner la puerta y la valla.





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

- En el presupuesto de este año se había recogido la limpieza de los puentes, pero la CHD me ha dicho que, al ser casco urbano, aunque tenemos las competencias nosotros necesitamos el permiso de la Confederación a través de una declaración responsable, la cual se envió el 17 de febrero y el 18 nos contestaron que había que adjuntar una memoria descriptiva, un plano de la zona y un reportaje fotográfico de la zona. Toda esta documentación se envió el 3 de marzo y la riada fue el día 6 de marzo. Después de esto nos han contestado que no se autoriza a hacer porque la zona de actuación se encuentra englobada en la Red Natura 2.000, que hay q volver a solicitarlo con un informe de Medio Ambiente avalando la actuación, y ya se ha pedido.

- Paseo de Huerta: ya lo ha visto Diputación y lo van a hacer hasta las curvas.

- Hay una ONG, CESAL, que trabaja con la fundación Mapfre para la reinserción laboral de personas en el mundo rural, y nos han solicitado un sitio para las entrevistas, y les ofrecí el Centro Social. Han quedado en enviarnos un Convenio de Colaboración.

- Comunidad Villa y Tierra de Pedraza:

. Nos han incrementado la concesión de agua del pantano de 560.000m³ a 867.000m³.

. Se ha adjudicado el coto de caza y los pastos.

. En abril entra en vigor una nueva tasa de reciclaje que es a nivel europeo, por lo que la Comunidad ha hecho un estudio y cada recibo asciende a un importe de 117,25 €, lo cual implica que habrá que volver a subirlo. Se está estudiando a ver si la Comunidad elabora una ordenanza única para gestionarlo ella directamente.

. Se ha renovado el convenio con la Fundación Villa de Pedraza.

. La cantina y el Chorro de Navafría se van a sacar a licitación.

. Se van a sacar pliegos de maderas.

. Próximamente va a haber reparto de fondos.

- En el albergue está Oscar poniendo los radiadores que faltan, ha limpiado la caldera y ha pintado, y ya solo falta probar la caldera.

- Al molino hay que darle una solución ya que el tejado está fatal.

13º-ASUNTOS DE URGENCIA.

Hay una ventana en el museo que se está hundiendo.

En secretaría también hay humedad alrededor de las ventanas.

14º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay .





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos del día expresado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Sr. Alcalde, de lo que como Secretaria de la Corporación doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, AL MARGEN

Plaza Mayor, n.º 1 - 40164 Arcones (Segovia)

Teléfono 921.504.044

aytoarcones@gmail.com

